

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Madrid a Cádiz y Paseo de las Delicias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 119.877,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ...»

en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.200,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 929.) (E.—81.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real

decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Cádiz, kilómetros 3 al 6, y Paseo de las Delicias, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de pesetas 119.877,56.

1.º El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asistió a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos; de la cantidad de pesetas 3.600,00, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado por las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 14.400,00 pesetas.  
Año de 1916, 19.200,00 pesetas.  
Año de 1917, 24.000,00 pesetas.  
Año de 1918, 31.200,00 pesetas.  
Año de 1919, 31.077,56 pesetas.  
Total, 119.877,56 pesetas.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 7.200 pesetas.  
Año 1916, 9.600 pesetas.  
Año 1917, 12.000 pesetas.  
Año 1918, 15.600 pesetas.  
Año 1919, 15.600 pesetas.  
Año 1920, 12.000 pesetas.  
Año 1921, 9.600 pesetas.  
Año 1922, 9.600 pesetas.  
Año 1923, 9.600 pesetas.  
Año 1924, 9.600 pesetas.  
Año 1925, 9.477,56 pesetas.

Total, 119.877,56 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condicio-



nes generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si a pesar de lo establecido en la condición precedente, en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para el pago de este grupo de obras que se contratan sobre la base de la ley de 19 de Julio de 1914, dejarán de irse satisfaciendo aquéllos por orden de menor a mayor antigüedad de contrato, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevengan las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.ª La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquélla afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 27 de febrero de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden concediendo a Don José López de Coca autorización para extraer almendrilla del lecho del Jarama, en las inmediaciones del puente de San Fernando.—Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Excelentísimo señor: Vista la instancia presentada por Don José López de Coca solicitando autorización para extraer almendrilla del lecho del Jarama, en las inmediaciones del puente de San Fernando.

Resultando favorablemente informa la por la Jefatura de Obras públicas.

Considerando que la extracción, convenientemente organizada, reporta el beneficio de limpiar el cauce y encauzar convenientemente la corriente.

Considerando que presentándose con frecuencia solicitudes de esta índole conviene uniformar dichas concesiones;

Su Majestad el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar la concesión con las condiciones siguientes:

Primera. El tramo del río objeto de la concesión será el comprendido desde cien metros agua arriba del puente del ferrocarril de Madrid a Zaragoza hasta el puente

de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera.

Segunda. Solamente podrá ser extraída la piedra que quede depositada en el cauce durante la crecida del río, y la extracción se llevará a cabo de modo que no cause alteraciones en la dirección de la corriente ni entorpecimiento alguno a la marcha del agua, prohibiéndose en consecuencia la formación de socavones o montones de piedra dentro del cauce del río.

Tercera. En el caso de que hubiera de emplearse algún mecanismo auxiliar para la extracción del material, el peticionario deberá presentar el correspondiente proyecto a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sin cuya aprobación previa no será permitida la instalación del artefacto.

Cuarta. El peticionario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para evitar los daños que pudieran irrogarse a las propiedades ribereñas con la extracción de la piedra depositada en las márgenes del río.

Quinta. Será responsable el peticionario de todos los daños y perjuicios que pudieran irrogarse tanto en el cauce del río como en las propiedades colindantes, o en los del puente citado, por inobservancia de las condiciones anteriores.

Sexta. La autorización se concede por un plazo de cuatro años, a contar de la fecha de su otorgamiento, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin que constituya monopolio alguno en favor del concesionario, por tratar se de terrenos de dominio público.

En consecuencia podrán autorizarse otros aprovechamientos análogos en el mismo tramo del río siempre que se soliciten de la Autoridad competente y no causen menoscabo de los derechos adquiridos anteriormente.

Septima. El concesionario depositará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones la cantidad de doscientas pesetas.

Octava. La Administración se reserva el derecho de caducar la concesión en cualquier momento, si así conviniera al mejor servicio público, y procederá a efectuarlo ipso facto si el peticionario dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que anteceden.

Novena. El concesionario dará cuenta a la Jefatura de Obras públicas de las fechas de comienzo o suspensión de los trabajos, para que se haga una visita de inspección por uno de los Ingenieros que garantice el cumplimiento de las condiciones, y siendo los gastos de cuenta del peticionario.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos quince.—El Director general, P. A., Rendueles.—Rubricado.

Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.  
(Núm. 878.) (A.—139.)

## Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipa-

les que se mencionan para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales han de verificarse el día 14 del actual en los distritos y secciones que se detallan, y que se publica según previene la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

### CHAMBERI

#### Sección 1.ª

Presidente, D. Cayetano Naveillán.  
Suplente, D. Gregorio Losada  
Adjuntos: D. Fausto Matas de Gado y D. Angel Martínez San Juan.  
Suplentes: D. Joaquín López Martín y D. Mauricio Lucas González.

#### Sección 2.ª

Presidente, D. Amador Malato.  
Suplente, D. Baltasar Hernández.  
Adjuntos: D. Baltasar Martín Aduña y D. Lorenzo Manchobas Ormaechea.  
Suplentes: D. José María López López y D. José María López Mezquita.

#### Sección 3.ª

Presidente, D. Vicente Macías.  
Suplente, D. Higinio Lozano  
Adjuntos: D. Bernardo Millera Vidal y D. Emilio Menéndez Pallarés.  
Suplentes: D. Antonio Ricazo Pérez y D. Máximo Román Bartolomé.

#### Sección 4.ª

Presidente, D. Gerardo Marbán.  
Suplente, D. Esteban Luengo.  
Adjuntos: D. Oscar Marchad Pomar y D. Antonio Márquez Muñoz.  
Suplentes: D. Angel Lorena Delgado y D. Andrés Lozano Vacas.

#### Sección 5.ª

Presidente, D. José Olavarieta.  
Suplente, D. Isidro Cappa.  
Adjuntos: D. Francisco Mardevall y don Carmelo Mas Heredero.  
Suplentes: D. Mariano López Caucho y D. Domingo López Castaño.

#### Sección 6.ª

Presidente, D. Manuel Martínez.  
Suplente, D. Manuel Gil.  
Adjuntos: D. Samuel Martín Herrero y D. Constantino Martínez G. Escadinaga.  
Suplentes: D. Miguel López Peralta y D. Antonio López Ranaro.

#### Sección 7.ª

Presidente, D. Leandro Pedroviejo.  
Suplente, D. Pedro Gutiérrez.  
Adjuntos: D. Francisco Martínez y don Gregorio Marco Morales.  
Suplentes: D. Enrique Lozano González y D. José López Gutiérrez.

#### Sección 8.ª

Presidente, D. Modesto Romero.  
Suplente, D. Bernardo Larrañeta.  
Adjuntos: D. Rafael Marín Sáenz y don Justo Martín Carrasco.  
Suplentes: D. José López Martínez y D. José Llano Loizaga.

#### Sección 9.ª

Presidente, D. Juan Moncó.  
Suplente, D. Casildo López.  
Adjuntos: D. Cayetano Martín Navarro y D. José Martín Lecea.  
Suplentes: D. Tomás López Rodríguez y D. Lucas López Parajúa.

#### Sección 10.

Presidente, D. Francisco Marco.  
Suplente, D. Domingo Blesa.  
Adjuntos: D. Segundo Marián Camino y D. Abdón Maren Sánchez.  
Suplentes: D. Gregorio López Torres y D. Julián Luna Corbacho.

#### Sección 11.

Presidente, D. Felipe Martín.  
Suplente, D. Eduardo López.

Adjuntos: D. Juan Martínez Miñana y D. José Martínez Morilla.  
Suplentes: D. Rafael López López y don Jacinto López Loza.

#### Sección 12.

Presidente, D. Pascual Martín.  
Suplente, D. Damián Estades.  
Adjuntos: D. Nazario Martínez Arenal y D. Gervasio Martín Ramos.  
Suplentes: D. Arturo López Ramírez y D. Eulogio Luengo Rodríguez.

#### Sección 13.

Presidente, D. Francisco Nuez.  
Suplente, D. Santiago Iñiguez.  
Adjuntos: D. Jesús Marín Gómez y don Antonio Marunsa Iglesia  
Suplentes: D. Pedro López Rodríguez y D. Pedro Lozano Román.

#### Sección 14.

Presidente, D. Isidoro Marcos.  
Suplente, D. Federico López  
Adjuntos: D. Simón Martín y D. Felipe Martín Alonso.  
Suplentes: D. Mariano López Sanz y don Juan Antonio López Liz.

#### Sección 15.

Presidente, D. Juan Manterlo.  
Suplente, D. Antonio Iñigo  
Adjuntos: D. Angel Peruche Sierra y don Fausto Múgica Castañaga.  
Suplentes: D. Manuel Busch Cortacans y D. Emilio Díaz López.

#### Sección 16.

Presidente, D. Joaquín Martínez.  
Suplente, D. Venancio López.  
Adjuntos: D. José Martínez Checa y don Froilán Martín González  
Suplentes: D. Manuel López de Ayala y D. Jerónimo López de Ayala A. de Toledo.

#### Sección 17.

Presidente, D. Justo Martínez.  
Suplente, D. Calixto López.  
Adjuntos: D. Felipe Marín Carmona y D. Aquilino Marín Hernanz.  
Suplentes: D. Mariano López E vira y D. Casildo López Arroyo.

#### Sección 18.

Presidente, D. Antonio Marín.  
Suplente, D. Norberto López.  
Adjuntos: D. Matías Martín Martín y don Román Martín Mayor.  
Suplentes: D. Francisco López Sáez y D. Alfonso López Ruiz.

#### Sección 19.

Presidente, D. Telesforo Marcos.  
Suplente, D. Rafael López  
Adjuntos: D. Julián Martín Arias y don Antonio Martí Serrano.  
Suplentes: D. Dámaso López Díaz y don Manuel López.

#### Sección 20.

Presidente, D. Antonio Martín.  
Suplente, D. José Lamay.  
Adjuntos: D. Ignacio Oivar Urrutia y D. Manuel Maldonado Campos.  
Suplentes: D. Celestino García de los Huertos y D. Federico González Martínez.

#### Sección 21.

Presidente, D. Mariano Martín.  
Suplente, D. Ramón López.  
Adjuntos: D. Dionisio Moro S. Pablo y D. Joaquín Martín Montero.  
Suplentes: D. Francisco López Ramos y D. Nicolás Lozano Martín.

#### Sección 22.

Presidente, D. Manuel Marín.  
Suplente, D. Vicente López.  
Adjuntos: D. Julio Medina Echevarría y D. Félix Martínez García.  
Suplentes: D. Ceferino Lorenzo Nieto y D. Agustín López Serrano.



Sección 23.  
 Presidente, D. Agapito Martín.  
 Suplente, D. Alfredo Barbero.  
 Adjuntos: D. José Martín Sánchez y don Vicente Molina Monreal.  
 Suplentes: D. Juan Alted Rumbas y don Lorenzo Huerta Alcolea.

Sección 24  
 Presidente, D. Melquiades María Mingo.  
 Suplente, D. Julián Alted.  
 Adjuntos: D. Bonifacio Martín Peña y D. Gerardo Martín Martín.  
 Suplentes: D. Antonio López Laitón y D. Cayetano López Rodríguez.

Sección 23.  
 Presidente, D. Rafael Marín.  
 Suplente, D. Carlos Llopis.  
 Adjuntos: D. Laureano Mansilla Sánchez y D. Antonio Martín Arranz.  
 Suplentes: D. Basilio López Domínguez y D. Manuel López Neda.

**HOSPITAL**

Sección 1.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Lorenzo Martínez.  
 Suplente, D. Juan Antonio López.  
 Adjuntos: D. Ecequiel Romero Martínez y D. Angel Polo Martínez.  
 Suplentes: D. Atanasio Gara Rebate y D. Luis Justo Sánchez.

Sección 2.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Nazario Maroto.  
 Suplente, D. Valentín López.  
 Adjuntos: D. Luis Martín Alonso y don Ramón Marqués Salas.  
 Suplentes: D. Manuel López Paulo y don Eustaquio López Ramos.

Sección 3.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Baldomero Martín.  
 Suplente, D. Manuel Guillén.  
 Adjuntos: D. Doroteo Andrés Jacosta y D. Juan Bueta Martínez.  
 Suplentes: D. José de la Garmilla Escudero y D. José de Castro Rodríguez.

Sección 4.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Antonio Solsona.  
 Suplente, D. Andrés López.  
 Adjuntos: D. Eladio Martínez Carranza y D. Florentino Martínez Gonzalo.  
 Suplentes: D. Luis López de la Peña y D. Victoriano Vicente López Muñoz.

Sección 5.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Manuel Millán.  
 Suplente, D. Mauricio Jalvo.  
 Adjuntos: D. Tiburcio Martín Hidales y D. Diego Marín Rodríguez.  
 Suplentes: D. Feliciano López Domínguez y D. Gregorio López Gómez.

Sección 6.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Manuel Magdaleno.  
 Suplente, D. Gabino López.  
 Adjuntos: D. Evaristo Martín del Burgo y D. Sergio López Rodríguez.  
 Suplentes: D. José López Sira y D. Felipe López Ruiz.

Sección 7.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Angel Martín.  
 Suplente, D. Nicanor López.  
 Adjuntos: D. Mariano Martín Rodríguez y D. Isidoro Martín Martín.  
 Suplentes: D. Antonio López García y D. Joaquín López de Espinola.

Sección 8.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Gabriel Martín.  
 Suplente, D. Jesús López.  
 Adjuntos: D. José Martínez López y don Venancio Martínez Barquero.  
 Suplentes: D. Jerónimo López Monedero y D. Juan López Otero.

Sección 9.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Nicanor Manso.  
 Suplente, D. Francisco García.

Adjuntos: D. Vicente Martín Vázquez y D. Bernardino Martín Mínguez.  
 Suplentes: D. José María López Ramel y D. Casto López Sanz.

Sección 10.  
 Presidente, D. Antonio Maroto.  
 Suplente, D. José López.  
 Adjuntos: D. Celestino Martín Maestro y D. Eusebio Martín Mayoral.  
 Suplentes: D. Serapio López Losa y don Máximo López Martínez.

Sección 11.  
 Presidente, D. Leopoldo José Olled.  
 Suplente, D. Juan González.  
 Adjuntos: D. Matías Marín Morales y D. Joaquín Mantilla Silva.  
 Suplentes: D. Manuel López Freire y D. Diego López Morano.

Sección 12.  
 Presidente, D. José Maroto.  
 Suplente, D. Manuel López.  
 Adjuntos: D. Ignacio Brunet García y D. Manuel Arias Ortega.  
 Suplentes: D. Cenón Escudero Figueroa y D. Enrique Gutiérrez Sánchez.

Sección 13.  
 Presidente, D. Antonio Sánchez.  
 Suplente, D. Emilio Montes.  
 Adjuntos: D. Baldozero Martín Nuevo y D. Emitio Martín Martín.  
 Suplentes: D. Martín López Nieto y don Nicolás López Ortiz.

Sección 14.  
 Presidente, D. Hipólito Martínez.  
 Suplente, D. Manuel López.  
 Adjuntos: D. Eduardo Martínez Caro y D. Félix Martín Carrillo.  
 Suplentes: D. Manuel López Romero y D. Martín López de la Roja.

Sección 15.  
 Presidente, D. Juan Martínez.  
 Suplente, D. Juan Antonio López Muñoz.  
 Adjuntos: D. Juan José Martínez Arcos y D. Fernando Martínez Martínez.  
 Suplentes: D. Francisco López Ibáñez y D. Juan López de Larrea.

Sección 16.  
 Presidente, D. Gregorio Martín.  
 Suplente, D. Manuel López.  
 Adjuntos: D. Antonio Martínez González y D. Gil Martín Nuevo.  
 Suplentes: D. Manuel López y D. Marmerto López López.

Sección 17.  
 Presidente, D. José Marguenda.  
 Suplente, D. Evaristo López.  
 Adjuntos: D. José Marín Vázquez y don José Marín.  
 Suplentes: D. Antonio López Peinado y D. Manuel López.

Sección 18.  
 Presidente, D. Raimundo Masco.  
 Suplente, D. Manuel Longo.  
 Adjuntos: D. José Martín Godra y don Mariano Martín López.  
 Suplentes: D. Antonio Laguna Gallamas y D. Eduardo Laguna Rodero.

Sección 19.  
 Presidente, D. Santiago Maldonado.  
 Suplente, D. Santos Lorencas.  
 Adjuntos: D. Félix Maldonado Muñoz y D. Francisco Martín Carrillo.  
 Suplentes: D. Nicolás Loraces Fernández y D. Eduardo Lozano García Rodrigo.

Sección 20.  
 Presidente, D. Antonio Marañón.  
 Suplente, D. Máximo López.  
 Adjuntos: D. Cayetano Martín Álvarez y D. Antonio Montero García.  
 Suplentes: D. Amador López Lencina y D. Antonio López López.

Sección 21.  
 Presidente, D. Bartolomé Ruiz.  
 Suplente, D. Lorenzo López.  
 Adjuntos: D. Juan Martín González y D. Bernabé Marín Lechuga.  
 Suplentes: D. Simón Lillo Nieto y don Rufino López Aguado.

Sección 22.  
 Presidente, D. Eugenio Martín.  
 Suplente, D. Victoriano López.  
 Adjuntos: D. Alejandro Martín Fernández y D. Marcelino Marcos González.  
 Suplentes: D. Evaristo López Gato y don Manuel López Valle.

Sección 23.  
 Presidente, D. Agustín Martín.  
 Suplente, D. Juan Tomás López.  
 Adjuntos: D. Luis Martínez Hoffner y D. José Marín Blanco.  
 Suplentes: D. Feliciano López Gutiérrez y D. Manuel López Bueno.

Sección 24.  
 Presidente, D. Mariano Martín.  
 Suplente, D. Alejo López.  
 Adjuntos: D. Francisco Martín Merino y D. Jesús Marro Jiménez.  
 Suplentes: D. Antonio Laureiro Casabella y D. Francisco Latorre Serrano.

Sección 25.  
 Presidente, D. Fermín Mendaña.  
 Suplente, D. Manuel Barroso.  
 Adjuntos: D. Francisco Malta Villalba y D. Valentín Maiztegui Iborral.  
 Suplentes: D. Victoriano Lorenzo Martín y D. Camilo López López.

Sección 26.  
 Presidente, D. José Martín.  
 Suplente, D. José López.  
 Adjuntos: D. Francisco Martín Soria y D. S. Malo Briones.  
 Suplentes: D. Pedro Liévana García y D. Juan Antonio Losa Cruz.

Sección 27.  
 Presidente, D. Prisco Martín.  
 Suplente, D. Antonio Lozano.  
 Adjuntos: D. Cecilio Martín Ortega y D. Pedro Vázquez.  
 Suplentes: D. Vicente López Palomares y D. Jorge López Martínez.

**CONGRESO**

Sección 1.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Carlos Martín.  
 Suplente, D. Nicolás Suárez.  
 Adjuntos: D. José Palacios Velasco y don José María de Atada Sánchez.  
 Suplentes: D. Estanislao García Obeso y D. Jerónimo García Velázquez.

Sección 2.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Agustín Martín.  
 Suplente, D. Mariano Luña.  
 Adjuntos: D. Pedro Menor Bolívar y don Sixto Francisco Martín.  
 Suplente: D. Mario L. plana y D. Juan Francisco López.

Sección 3.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. José Marín Lanzas.  
 Suplente, D. José Linau.  
 Adjuntos: D. Antonio Martínez Álvarez y D. Cipriano Mardomingo.  
 Suplentes: D. Indalecio López y D. José Lorenzale.

Sección 4.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Victoriano Macho.  
 Suplente, D. Joaquín Concha Alcalde.  
 Adjuntos: D. Félix Rodríguez y D. José Sánchez Carrillo.  
 Suplentes: D. José María Cianer y don Antonio Calleja Sáez.

Sección 5.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Emeterio Magariños.  
 Suplente, D. José Sánchez.

Adjuntos: D. Carlos Macías y D. Bonare Pascual Ruilópez.  
 Suplentes: D. Victoriano García y don Félix García Salina.

Sección 6.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Angel Maldonado.  
 Suplente, D. Ricardo de la Llave.  
 Adjuntos: D. Venancio Maestro y D. Félix Manjón.  
 Suplentes: D. Juan López García y don Pedro López García.

Sección 7.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Jorge Marañón.  
 Suplente, D. Alberto Lozano.  
 Adjuntos: D. Manuel Ortiz y D. Julio Otero.  
 Suplentes: D. Sebastián Gómez y D. Enrique Inclán.

Sección 8.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Angel Martín.  
 Suplente, D. Sixto Espinosa.  
 Adjuntos: D. Felipe Martínez y D. Florencio Martín.  
 Suplentes: D. Manuel Llanos y D. Luis García Capa.

Sección 9.<sup>a</sup>  
 Presidente, D. Joaquín Marcos.  
 Suplente, D. Gabriel López Olías.  
 Adjuntos: D. José María Pereira y D. Pedro Pérez Olalla.  
 Suplentes: D. Ildefonso Gallardo y don Manuel Gil Maestre.

Sección 10.  
 Presidente, D. Jesús Marcial.  
 Suplente, D. Justo Luna.  
 Adjuntos: D. Julio Puyol Alonso y don Manuel Prieto Ledezma.  
 Suplentes: D. Felipe Díaz Sanz y D. Luis Escobar Muñoz.

Sección 11.  
 Presidente, D. Pedro Martín.  
 Suplente, D. Jacinto López.  
 Adjuntos: D. Teodomiro Martín y don Enrique Marín.  
 Suplentes: D. Casiano Lara Alcázar y D. Tomás Latorre.

Sección 12.  
 Presidente, D. Francisco Luis Martí.  
 Suplente, D. Juan Luna.  
 Adjuntos: D. Ramón Martín Serberón y D. Juan Mangas.  
 Suplentes: D. Juan Lucas y D. Fernando López Moya.

Sección 13.  
 Presidente, D. Laureano Olivares.  
 Suplente, D. Eduardo González.  
 Adjuntos: D. José Martínez Martínez y D. Enrique Martínez García.  
 Suplentes: D. Juan Lozoya y D. Antonio López Tomás.

Sección 14.  
 Presidente, D. José Malasaña.  
 Suplente, D. Eduardo López.  
 Adjuntos: D. Santiago Olaso y D. Manuel Méndez Verdes.  
 Suplentes: D. Antonio López Pérez y D. Vicente López Monedero.

Sección 15.  
 Presidente, D. Alfredo Mendizábal.  
 Suplente, D. Ladislao León.  
 Adjuntos: D. Luis Martos y D. Emeterio Martín.  
 Suplentes: D. Eusebio Lozano Sánchez y D. Vicente Llorens.

Sección 16.  
 Presidente, D. Víctor Manades.  
 Suplente, D. Francisco Javier González de Castejón.  
 Adjuntos: D. David Ormachea y D. Antonio Márquez.  
 Suplentes: D. Fernando Gómez y don José Gallardo.



## Sección 17.

Presidente, D. Julián Madariaga.  
Suplente, D. Miguel Lorenzo.  
Adjuntos: D. León Medina y D. Luis Montesino.

Suplentes: D. Cristiano Lorenzo del Toro y D. Agustín Lambea.

## Sección 18.

Presidente, D. Antolín Martínez.  
Suplente, D. Juan Lizardain.  
Adjuntos: D. Alfonso Megía Milla y don Tomás Martínez López.

Suplentes: D. Juan López de Ayala y don Ramón López Cordón.

## Sección 19.

Presidente, D. José Martínez.  
Suplente, D. Juan Lamo.  
Adjuntos: D. Antonio Martínez Martín y D. Paulino Martínez.

Suplentes: D. Antonio Gistau y D. Faustino Llorente.

## Sección 20.

Presidente, D. Marcelo Marín.  
Suplente, D. Antonio Huertas.  
Adjuntos: D. Fernando Marín y D. Ramón Martín Jiménez.

Suplentes: D. Aniceto Fernández y don Enrique Gómez Merino.

## Sección 21.

Presidente, D. Jenaro Mazzoa.  
Suplente, D. Ramón López.  
Adjuntos: D. Francisco Mangas y D. Antonio Madrid.

Suplentes: D. José López Durán y don Higinio López.

## Sección 22.

Presidente, D. Higinio Martín.  
Suplente, D. Eusebio López.  
Adjuntos: D. Pedro Manzano y D. Juan Martín N.

Suplentes: D. Alvaro León y D. José Laguna.

## INCLUSA

## Sección 1.ª

Presidente, D. Pedro Ortiz.  
Suplente, D. Luis García Alonso.  
Adjuntos: D. Rodrigo Mangado Malo y D. Benjamín Manchado García.

Suplentes: D. Ramón López López y don Manuel Laguno Muñoz.

## Sección 2.ª

Presidente, D. Pablo F. Vargas.  
Suplente, D. Angel López.  
Adjuntos: D. Emilio de Martín Hernán y D. Galo Martín Baltasar.

Suplentes: D. Bernardo López López y D. Antonio Lorenzo Pedro.

## Sección 3.ª

Presidente, D. Miguel Sanz.  
Suplente, D. Alejandro Lozano.  
Adjuntos: D. José Marín Martínez y don Ignacio Martín Cuéllar.

Suplentes: D. Laureano Lozano Campos y D. Emilio López Marián.

## Sección 4.ª

Presidente, D. Lucio Mariscal.  
Suplente, D. Ricardo López.  
Adjuntos: D. Laureano Martín Barrueco y D. José Martín Guzmán.

Suplentes: D. Dionisio López González y D. Luis López Verde.

## Sección 5.ª

Presidente, D. Javier Millán.  
Suplente, D. Pedro López.  
Adjuntos: D. Pedro Marquina y D. Juan José Martín.

Suplentes: D. León López Sans y don Federico Losada.

## Sección 6.ª

Presidente, D. Francisco Martínez.  
Suplente, D. Francisco García.

Adjuntos: D. Cándido Martín Hernández y D. Antonio Marquina.  
Suplentes, D. Federico Lozada Cordián y D. Manuel López Ortega.

## Sección 7.ª

Presidente, D. Mauricio Madrid.  
Suplente, D. Isidro Lozano  
Adjuntos: D. Leonardo Manzano Rodríguez y D. Antonio Marcos Fernández.

Suplentes: D. Antonio Huerta Gutiérrez y D. José Lorenzo Ramos.

## Sección 8.ª

Presidente, D. Luciano Manzano.  
Suplente, D. Vicente Lucas.  
Adjuntos: D. Andrés Martín Aguilera y D. Vicente Martín Méndez.

Suplentes: D. Pedro López López y don Francisco López López.

## Sección 9.ª

Presidente, D. Isidro Marcos.  
Suplente, D. Juan Bautista Catalá.  
Adjuntos: D. Boroteo Peral y D. Eduardo Sánchez Quintana.

Suplentes: D. Francisco Herreros y don Rafael Silgado Escobar.

## Sección 10.

Presidente, D. Enrique Marfil.  
Suplente, D. Miguel López.  
Adjuntos: D. Victoriano Martín y don Domingo Maraneti.

Suplentes: D. Simón López Perdías y D. Manuel López López.

## Sección 11.

Presidente, D. Baldomero Márquez.  
Suplente, D. Eusebio López.  
Adjuntos: D. Carlos Martín Alba y don Isidoro Manzano.

Suplentes: D. Patricio López Alonso y D. Joaquín López Martínez.

## Sección 12.

Presidente, D. Francisco Ventas.  
Suplente, D. Francisco Hidalgo.  
Adjuntos: D. Antonio Martín Barragán y D. Florentino Martín Jiménez.

Suplentes: D. Antonio López Rojo y D. Julián López Santiago.

## Sección 13.

Presidente, D. Manuel Mansilla.  
Suplente, D. Manuel López.  
Adjuntos: D. Angel Martín López y don Benito Martín López.

Suplentes: D. Pío López López y D. José Lineira Martínez.

## Sección 14.

Presidente, D. Facundo Marqués.  
Suplente, D. Angel López.  
Adjuntos: D. José Manchón y D. Santiago Madoría.

Suplentes: D. Pablo López Sánchez y D. Antonio López Ronco.

## Sección 15.

Presidente, D. Felipe Marcos.  
Suplente, D. José López.  
Adjuntos: D. Vicente Marcos Morán y D. Francisco Magán Lázaro.

Suplentes: D. Rodrigo López y D. Andrés Letón Valle.

## Sección 16.

Presidente, D. Fernando Quevedo.  
Suplente, D. Antonio Losada.  
Adjuntos: D. Domingo Martín Pérez y D. Angel Martín.

Suplentes: D. Constantino Lara y D. Vidal López Rubio.

## Sección 17.

Presidente, D. Ruperto Martín.  
Suplente, D. Sebastián Lucas.  
Adjuntos: D. Antero Martín y D. Bernardo Martín Isabel.

Suplentes: D. Luis Losada y D. Gregorio López Incógnito.

## Sección 18.

Presidente, D. Antonio Martín.  
Suplente, D. Eugenio López.  
Adjuntos: D. Fermín Martín y D. José Moltó.

Suplentes: D. Eusebio López y D. Santos López Méndez.

## Sección 19.

Presidente, D. Casto Martín.  
Suplente, D. Pascual López.  
Adjuntos: D. Leandro Martín y D. Basilio Martín.

Suplentes: D. Vicente Lorenzo y don Saturnino López Rodríguez.

## Sección 20.

Presidente, D. Benito Mariño.  
Suplente, D. Martín Lozano.  
Adjuntos: D. Claudio Martín y D. Cayetano Martín Ibáñez.

Suplentes: D. Laureano Lorenzo Vaqueiro y D. Epifanio de Lucas Cazorla.

## Sección 21.

Presidente, D. Emilio Martín.  
Suplente, D. Severiano Lage.  
Adjuntos: D. Daniel Magán Pantoja y D. Francisco Martín Martín.

Suplentes: D. Gregorio Jiménez Salgado y D. Francisco Juárez Méndez.

## Sección 22.

Presidente, D. José Marcos.  
Suplente, D. Fernando López.  
Adjuntos: D. Teodoro Magro y D. Inocencio Maroto Benavente.

Suplentes: D. Fernando López Martín y D. Javier López López.

(Continuará.)

## Junta municipal del Censo electoral

## CARABAÑA

Don Natalio Díaz Garrido, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Carabaña.

Certifico: Que en sesión del día 1.º del actual, acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones en que se halla dividido este término, en las que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1915.

Sección 1.ª—Colegio del Este.—Colegio de niñas, plaza de la Constitución, número 5.

Sección 2.ª—Colegio del Oeste.—Calle de Santa Bárbara, núm. 7.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral, libro la presente en Carabaña, a 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,  
Santos Fernández.

Natalio Díaz.

(Núm. 829.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

## CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de

Don Pío García Sanz, contra Doña Julia Pané y Menéndez, asistida de su esposo, Don Federico González del Campo y Cebrían, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diez de Abril próximo, a las tres de su tarde, las siguientes:

Primera.—Una participación en pleno dominio proindiviso de 21.432 pesetas 37 céntimos en el total valor de 42.864 pesetas 75 céntimos de una casa situada en esta Corte y su calle del Sombrerete, señalada con el número 10 moderno, 6 antiguo, de la manzana 37, tasada dieha participación en la cantidad de 16.000 pesetas.

Segunda.—La mitad en pleno dominio proindiviso de la casa sita en esta capital, calle de Embajadores, número 4 antiguo y 44 moderno, de la manzana 74, tasada en la suma de 8.000 pesetas.

Tercera.—Mitad en pleno dominio proindiviso de un solar situado en esta Corte y su calle del General Porlier, en las atueras de la Puerta de Alcalá, a la izquierda de la carretera de Aragón, tasado en la suma de 10.000 pesetas.

Guarta.—Mitad en nuda propiedad proindiviso de la casa sita en esta capital, de la calle de la Primavera, distinguida con los números 15, 16 y 17 antiguos, 12 moderno, de la manzana 31, tasada en la suma de 6.000 pesetas.

Quinta.—Una participación en nuda propiedad proindiviso de 5.619,87 pesetas en el valor de 185.220 pesetas en que fué valuada la totalidad de una casita en esta Corte y su calle del General Porlier, número 16 moderno, sin número antiguo, manzana 310 del ensanche de esta Corte, a la izquierda de la antigua Carretera de Aragón, hoy calle de Alcalá, distrito judicial y municipal de Buenavista (barrio de la Plaza de Toros), tasada en la suma de 4.000 pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 44.000 pesetas, total de la tasación de dichas participaciones de fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(A.—140.)